

RESOLUCIÓN No. 644 DE 2017

( 17/ 11/ 2017 )

“Por la cual se habilita a la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT: 830.012.843-5, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga”

LA DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los 1079 de 2015 y 087 de 2011 y ,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 105 de 1993, corresponde al estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que la Ley 336 de 1996 establece los lineamientos generales en relación con la estructura organizacional, condiciones de carácter técnico, de seguridad y de capacidad financiera que deben tener en cuenta las empresas que pretendan obtener habilitación para prestar el servicio público de transporte.

Que el artículo 2.2.1.7.2.1 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 establece: “*Habilitación. Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, deberán solicitar y obtener habilitación para para operar. La habilitación lleva implícita la autorización para la prestación del servicio público de transporte en esta modalidad*”.

Que el artículo 2.2.1.7.2.3 del citado decreto establece los requisitos para obtener la habilitación y autorización para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante radicados No. 20178730095752 del 21/04/2017, el Representante Legal de la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, solicitó la habilitación de la empresa para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que estudiada la documentación presentada por la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, se determinó que la citada empresa no cumplía con la totalidad de los requisitos exigidos en el precitado decreto para acceder a la habilitación en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que mediante oficio 20174250047001 del 29/08/2017, la **DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA**, hizo un requerimiento al representante legal de la empresa, con el propósito de que sustentaran el rubro de propiedad, planta y equipos del estado de situación financiera, a 31 de diciembre de 2016, donde se le requirió aportar certificaciones del



*[Handwritten signature]*

" Por la cual se habilita a la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT: 830.012.843-5, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "

folio de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles propiedad de la empresa, así como también certificación del avalúo de los inmuebles , expedido por perito evaluador debidamente certificado por la autoridad competente.

Que mediante Oficios 20178730227342 del 05/09/2017, 20178730228772 del 06/09/2017 y 20178730302692 del 14/11/2017 y el representante legal de la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, envió la documentación complementaria a la solicitud, en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, para sustentar el rubro de propiedad, planta y equipos del estado de situación financiera, a 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo solicitado en dichos requerimientos.

Que esta Dirección Territorial verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.7.2.1. del Decreto 1079 de 2015, los cuales quedaron evidenciados en el Formato de Verificación de Requisitos Código AUT-F-0044, el cual forma parte integral del expediente.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Habilitar a la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, bajo las siguientes características:

NIT:	830.012.843-5
SEDE PRINCIPAL:	Bogotá D.C.
DOMICILIO:	Carrera 80 B No. 24 C -15, Oficina 201.
RADIO DE ACCIÓN:	Nacional
PATRIMONIO	\$ 1.371.548.827 Col.
CLASE DE VEHÍCULOS:	Los Homologados para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones establecidas y acreditadas para su otorgamiento. La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

La empresa deberá permanentemente tener a disposición de las autoridades de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la Empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, con NIT: 830.012.843-5, en la Carrera 80 B No. 24 C -15, Oficina 201 de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Grupo de Logística de Carga de la Oficina de Regulación Económica del Ministerio de Transporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de

*[Firma]*



" Por la cual se habilita a la empresa **MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S.**, identificada con NIT: 830.012.843-5, para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga "


-----  
Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D. C., 17 / 11 / 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALBA CECILIA DUPONT CRUZ  
DIRECTORA TERRITORIAL CUNDINAMARCA (E)

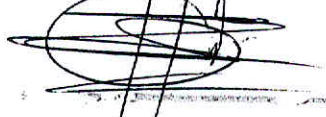
Proyecto:  
Radicado:  
Fecha:

  
LUIS GUILLERMO MENDEZ HERNANDEZ  
20178730095752 del 21/04/2017  
17/11/2017



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
Bogota 21 NOV. 2017 11 a.m

se notifico personalmente a:  
señor Hermilson Quintana Ospina  
De identificación número: 644 de fecha 17.11.17  
En su calidad de: Rep. Legal de la empresa  
MOTORIZADOS EXPRESS S.A.S  
entre esta procede, los recursos de oposición y apelación

  
x 79416917 Bta  
Sando  
No. AGO. curso de Recurso

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
DIRECCION TERRITORIAL CUNDINAMARCA  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El día 21 del mes de 11 del año 2017  
fue notificada la Resolución No 644 emitida el  
17 de noviembre de 2017  
Epigrafe: "Por la cual se habilita a  
la empresa MOTORIZADOS  
EXPRESS S.A.S. en la movilidad de  
Al Representante Legal X Autorizado \_\_\_\_\_  
El Representante Legal renunció a términos de ejecución  
SI X NO \_\_\_\_\_  
Contra la resolución fue interpuesto recurso alguno SI \_\_\_\_\_  
NO X \_\_\_\_\_  
Acto Administrativo que quedó ejecutoriado el día 21  
mes 11 año 2017  
Nombre y cargo de funcionario que certifica: Dra. Alba  
Cecilia Dupont Cruz - Directora  
de funcionario: Alba Cecilia Dupont Cruz  
D.C., día 21 mes 11 año 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Este documento es fiel fotocopia tomada del original que reposa en los archivos de la  
21 NOV. 2017  
Dirección Territorial Cundinamarca  
Funcionario Responsable

Territorial Cundinamarca (#)